Salud Metropolitano Central
Región Metropolitana
Ministerio de Salud

HOSPITAL DE URGENCIA ASISTENCIA PUBLICA

RECIBIDO
11 OCT 2022
SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA

MAT.: AUTORIZA PAGO QUE INDICA.

RESOLUCIÓN EXENTA Nº

SANTIAGO, 1020880 7-10-22

VISTOS:

1. Lo dispuesto en el Decreto con Fuerza de Ley Nº 1, de 2005, del Ministerio de Salud, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado del Decreto Ley Nº 2.763 de 1979, y de las Leyes Nº 18.469 y Nº 18.933;

2. Decreto con Fuerza de Ley Nº 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado;

3. Ley Nº 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios;

4. Ley Nº 19.880 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado;

5. Decreto Supremo Nº 250, 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la Ley Nº 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios;

6. Decreto Supremo Nº 140, de 2004, del Ministerio de Salud, que establece el Reglamento Orgánico de los Servicios de Salud;

7. Decreto Supremo N° 38, de 2005, del Ministerio de Salud, Reglamento Orgánico de los Establecimientos de Salud de Menor Complejidad y de los Establecimientos de Autogestión en Red;

8. Los Dictámenes de la Contraloría General de la República números 70.465 de 2012 y 7.640 de 2013;

9. Lo señalado en las Resoluciones N° 7 de 2019 y N° 16 de 2020, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón, y determina los montos en unidades tributarias mensuales, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a toma de razón y a controles de reemplazo cuando corresponda, respectivamente;

10. En la Resolución N° 506 de 19 de Abril de 2022, de la Dirección del Servicio de Salud Metropolitano Central que establece orden de subrogancia para el cargo de Director del Hospital de Urgencia Pública;

11. Certificado de estado de inscripción en ChileProveedores de la empresa "Spinex Corporation Chile S.A", en el cual figura como "proveedor hábil";

12. Guía de Despacho N°20799, de fecha 16.05.2022, emitida por el proveedor "Spinex Corporation Chile S.A, RUT: 76.166.489-1", recepcionada según consta de la firma y timbre de la Enfermera de la Unidad de Pabellones Quirúrgicos doña M. Macarena Meza Mesina, por un monto total de $5.894.497;

13. Protocolo Operatorio, ficha N°235007, de fecha 25.10.2019. Cirujano Dr. Cesar Rodríguez Zegarra;

14. Certificado de Recepcion Conforme de fecha 09.08.2022, firmado por el Dr. Cesar Rodríguez Zegarra;

15. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°Interno:CL774, de fecha 11.08.2022, suscrito por la Jefatura del Departamento de Finanzas del Hospital de Urgencia Asistencia Pública doña Verónica Quezada Vásquez, que certifica que esta Institución cuenta con presupuesto para el financiamiento de *Regularización Pago Guía* "Spinex Corporation Chile S.A, RUT: 76.166.489-1", por un monto total de $5.894.497 (cinco millones ochocientos noventa y

cuatro mil cuatrocientos noventa y siete pesos) IVA incluido, según Ítem Presupuestario 22-04-005-003.

CONSIDERANDO:

1. Que, el H.U.A.P. es un Hospital Público Asistencial y Docente especializado en urgencia de adultos, reconocido como Hospital de Urgencia de Alta Complejidad y que da cobertura a 4 comunas. Asimismo, es un centro de referencia nacional de pacientes gran quemado y referente regional de pacientes politraumatizados.

2. Que, mediante Resolución Exenta N° 2449 de fecha 06.09.2019, se aprobaron las Bases de Licitación denominada "Cajas Traumatológicas de uso en pabellones para cirugía de columna", 2111-76-LR19.

3. Que, mientras se encontraba en proceso la Licitación antes referida, se debió llevar a cabo la Intervención Quirúrgica con fecha 25.10.2019, para el paciente ficha N° 235007, a cargo del Cirujano Cesar Rodríguez Zegarra, según se acredita mediante protocolo operatorio, para lo que se solicitaron los siguientes insumos: 1 unidad de PUTTY 2, 5CC; 5 unidades de TORNILLO EVONOS 1.5MMO*4. 0MM; 1 unidad de PLACA ORIGIN 41; 1 unidad de IMPLANTE O 14MM, H: 18-22 MM, A: 5°, 8, al proveedor "Spinex Corporation Chile S.A, RUT: 76.166.489-1".

4. Que, la Licitación antes referida se adjudicó mediante Resolución Exenta N° 2802, de fecha 13 de diciembre de 2019, para las líneas 2,3 y 4, al proveedor Spinex Corporation Chile S.A, RUT: 76.166.489-1".

5. Que, no se dictó acto administrativo que autorizara la adquisición del los siguientes insumos: 1 unidad de PUTTY 2, 5CC; 5 unidades de TORNILLO EVONOS 1.5MMO*4. 0MM; 1 unidad de PLACA ORIGIN 41; 1 unidad de IMPLANTE O 14MM, H: 18-22 MM, A: 5°, 8 y no se emitió Orden de Compra. Sin embargo existe constancia mediante el estampado de la firma y timbre, de la enfermera M. Macarena Meza Mesina, en la referida Guia de Despacho, que los insumos fueron recepcionados.

6. Que, también consta en el Certificado de fecha 09.08.2022, firmado por el Dr. Cesar Rodríguez Zegarra, Traumatólogo del Huap, en el que señala que todos los insumos mencionados en la Guía de Despacho N°20799 y que se encuentran descritos en ellas, fueron solicitados y recepcionados por el Servicio de Traumatología del Huap.

7. Que, habiéndose entregado al Hospital de Urgencia Asistencia Pública las especies singularizadas en la Guía de Despacho mencionada en el numeral **12.** de los Vistos, corresponderá proceder a su pago efectivo, en la oportunidad correspondiente. Esta decisión encuentra sustento en los dictámenes de la Contraloría General de la República números 70.465 de 2012 y 7.640 de 2013, en los cuales la Entidad de Control ha concluido que el desempeño de un servicio para la Administración o la ejecución de las respectivas prestaciones por parte de un proveedor, siempre que éstos sean reconocidos y su realización se encuentre acreditada, lleva aparejado el pago del precio, de manera que si esto último no se verifica, aun cuando el contrato o la licitación de que se trate hayan adolecido de irregularidades, se produciría un enriquecimiento sin causa en favor de la Administración.

8. Que, para efectos de proceder al respectivo pago, se puede incorporar el proveedor Spinex Corporation Chile S.A, RUT: 76.166.489-1", en el registro contable correspondiente, el cual no requiere la individualización de orden de compra y recepción conforme, según se indica en Manual de Usuario de Sistema de Gestión de Documentos Tributarios Electrónicos del Estado, de la Dirección de Presupuesto, del Ministerio de Hacienda.

9. Que, Spinex Corporation Chile S.A, RUT: 76.166.489-1", con domicilio en Camino El Alba 8760, Depto 805, Las Condes, Región Metropolitana, es una empresa del giro "Actividades de Hospitales y Clínicas Pública", y que conforme a ChileProveedores, Registro Oficial de ChileCompra, tiene la calidad de proveedor hábil al 11.08.2022, según consta en el documento citado en el numeral **11.** de los Vistos.

10. Que, a razón de lo antes señalado, la eventual responsabilidad administrativa derivada de los hechos constatados precedentemente, deberá ser determinada a través de los correspondientes procesos disciplinarios que deban instruirse.

11. Que, este establecimiento cuenta con presupuesto para el financiamiento de las especies entregadas por el proveedor, por un monto total de $5.894.497 (cinco millones ochocientos noventa y cuatro mil cuatrocientos noventa y siete pesos) I.V.A incluido, Ítem presupuestario 22-04-005-003, según consta en el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria citado en el numeral **15.** de los Vistos.

RESUELVO:

1. **AUTORÍZASE** el pago al proveedor "Spinex Corporation Chile S.A, RUT: 76.166.489-1", domiciliado en Camino El Alba 8760, Depto 805, Las Condes, Región Metropolitana, por un monto total de $5.894.497 (cinco millones ochocientos noventa y cuatro mil cuatrocientos noventa y siete pesos) I.V.A incluido, correspondiente al valor de las especies recepcionadas por este Hospital y que se singularizan en Guía de Despacho N°20799, previa recepción conforme de la factura respectiva.

2. **IMPÚTESE** el gasto que irrogue la presente resolución a la cuenta presupuestaria N° 22-04-005-003 del presupuesto vigente del Hospital de Urgencia Asistencia Pública.

3. **PUBLÍQUESE** la presente Resolución en el sitio electrónico de Gobierno Transparente de este Hospital.

4. **REMÍTANSE** los antecedentes al Departamento de Asesoría Jurídica, a fin que elabore la resolución de instrucción de Sumario Administrativo en que se investiguen los hechos contenidos en la presente resolución, y se determinen las eventuales responsabilidades administrativas.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE y ARCHÍVESE en su oportunidad.

HOSPITAL DE URGENCIA ASISTENCIA PÚBLICA DIRECTOR

DR. RUBEN NISSIN GALVEZ
DIRECTOR (S)
HOSPITAL DE URGENCIA ASISTENCIA PÚBLICA

Copia

Transcrita Fielmente
Ministro de Fe

Carbonell Salazar

VQV / VLL/ MELB
Distribución:
- Dirección HUAP
- Subdirección Administrativa y Financiera HUAP
- Oficina de Partes HUAP